

Marco para la Gestión del Riesgo de Crédito

1	<u>OBJETIVO DEL MARCO</u>	2
2	<u>DEFINICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO</u>	2
3	<u>ESTRATEGIA</u>	3
4	<u>POLÍTICAS</u>	3
5	<u>PROCEDIMIENTOS</u>	5
6	<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u>	7



OBJETIVO DEL MARCO

El objetivo principal del presente marco de gestión del riesgo de crédito es facilitar, mediante el agrupamiento de todos los componentes relacionados (estrategia, políticas, procedimientos, estructura organizativa, etc.), la propia gestión del riesgo de crédito entendiendo a la misma como el proceso de identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de ese riesgo, dando cumplimiento así a lo establecido por la Normativa de Lineamientos para la Gestión de Riesgo en las Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina.

Adicionalmente, tiene por objetivo la implementación de una administración de riesgo global supervisando todas las operaciones y aspectos relativos al riesgo de crédito disminuyendo al máximo las pérdidas que se pueden presentar por el incumplimiento de la contraparte.

DEFINICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Se entiende por riesgo de crédito a la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento que un deudor o contraparte hace de sus obligaciones contractuales.

Las pérdidas por riesgo de crédito se originan por el incumplimiento del deudor de sus obligaciones y su magnitud depende básicamente de dos factores:

- I. El monto de la exposición en el momento del incumplimiento; y
- II. Los recuperos obtenidos por el Banco, constituidos por los pagos que se obtengan del deudor y por la ejecución de los mitigadores de riesgo, las garantías o respaldos de la operación crediticia, limitando la severidad de las pérdidas.

La exposición en una operación de activo puede ser definida como la cantidad de dinero que el Banco arriesga en el caso de que el cliente entre en mora. Es la máxima cantidad que podría perderse, asumiendo que no hubiera ningún tipo de recuperación. Desde el punto de vista cuantitativo se define como la relación entre la utilización promedio de la línea en condiciones normales, es decir cuando no hay elemento para sugerir un empeoramiento de la condición del cliente y el dispuesto en el momento de la entrada en mora.

Forman parte del Riesgo de Crédito, el Riesgo de Contraparte, el Riesgo País y el Riesgo Residual. El Banco hace foco en el Riesgo de Contraparte entendiendo que una gestión sobre Riesgo País y Riesgo Residual no resultan aplicables por las siguientes razones:

1. Riesgo País: El riesgo país -definido como el riesgo de sufrir pérdidas en inversiones y créditos a individuos, sociedades y gobiernos por la incidencia de acontecimientos de orden económico, político y social acaecidos en un país extranjero- está presente no sólo en los créditos otorgados a no residentes, sino también en las operaciones en las que la solvencia del deudor o de su garante, aun siendo residentes, depende en forma significativa de las circunstancias de otro país, así como en las inversiones directas en el exterior y en los contratos de servicios con proveedores extranjeros.

El Banco no mantiene exposiciones que puedan encuadrar en la definición que BCRA hace del mismo.

2. Riesgo Residual: En la utilización de técnicas de cobertura del riesgo de crédito (CRC) se generan otros riesgos que pueden afectar la eficacia de esas técnicas. En estos casos, y aun cuando se cumplan los requisitos establecidos en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", la entidad puede tener una exposición al riesgo mayor que la prevista.

Tal como se expresa en el apartado 5, el Banco ha establecido una nueva herramienta de medición del riesgo de crédito (ICAAP) que basada en el comportamiento histórico de la cartera durante los últimos 5 años contempla todos los efectos y por lo tanto torna innecesaria una medición adicional por eventuales riesgos residuales.

Adicionalmente, Banco BICA S.A. considera integrantes del Riesgo de Crédito al Riesgo de Titulización por aquellas carteras de crédito cuya colocación pueda dificultarse, y al Riesgo de Concentración de cartera y de los canales de comercialización y de cobro.

ESTRATEGIA

Banco BICA establece la siguiente estrategia (enfoque general) para gestionar el riesgo de crédito: **"Potenciar la evaluación y seguimiento de los clientes en base a la experiencia histórica y a los datos de la base de clientes, que deberán fortalecerse con adecuada actualización, procurando evitar pérdidas, con el objetivo de proteger la solvencia financiera de la entidad y su capacidad para afrontar situaciones de estrés en el mercado"**.

Como pautas generales para gestionar el riesgo de crédito se establecen:

- Contar con un proceso sólido de originación de créditos.
- Mantener un adecuado sistema de administración, medición y monitoreo de créditos (que incluye el análisis continuo de la capacidad de pago y seguimiento del cumplimiento del cliente).
- Como modo generalizado, no refinanciar las asistencias, a no ser que existan causas extraordinarias que lo justifiquen.
- Monitorear el sistema de scoring interno, permitiendo su continua vigilancia y readecuación en base al seguimiento de los créditos en mora.
- Contar con un adecuado sistema de control que permita identificar y mensurar el grado de exposición al riesgo de crédito que afronta la entidad.
- Monitorear en forma periódica el cumplimiento del presente marco.

POLÍTICAS

En términos de gestión de riesgo de crédito, el Banco hace hincapié en el proceso de otorgamiento de créditos donde establece los límites hasta los cuales puede admitir pérdidas en caso de incumplimiento y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de negocios.

Es política de la Entidad fijar las pautas de gestión que aprueba el Directorio. Los límites cuantitativos y cualitativos harán referencia a las siguientes variables, pudiendo el Directorio establecer cambios:

a) En relación con los préstamos de consumo:

- Mínimo mensual de cantidad de créditos y total de asistencia en pesos.
- Scoring mínimo requerido.
- Plazo máximo.
- Capital máximo de las altas.
- Endeudamiento máximo por cliente.
- Revisión de los niveles de provisionamiento y clasificación de deudores efectuados periódicamente.

b) En relación con las tarjetas de crédito:

- Las altas se autorizan en base a la experiencia, antecedentes y a la situación normal en BCRA y en la central de riesgos.
- Las modificaciones de los límites de clientes se efectúa en base al comportamiento de los pagos de éstos.
- Endeudamiento máximo por cliente.
- Revisión de los niveles de previsión y clasificación de deudores

c) En relación con los préstamos comerciales:

- Asistencia máxima individual (o por grupo económico).
- Límite máximo de descubierto en cuenta corriente por empresa.
- Asignación de calificación crediticia y márgenes.
- Aceptación de clientes.
- Asignación de líneas en el Comité de Créditos con cupos individuales, totales y excepciones preestablecidas y niveles de garantías exigidas.
- Revisión de los niveles de provisionamiento periódicamente.

Adicionalmente a las pautas fijadas en la Matriz mencionada, el Banco mantiene las siguientes políticas en relación con los clientes en mora:

- No conceder refinanciaciones, salvo justificadas excepciones.
- Pasar los créditos a la etapa de cobro extrajudicial de acuerdo a lo establecido en los manuales de procedimientos.
- Iniciar acciones judiciales de acuerdo a lo establecido en los manuales mencionados en el apartado anterior

El Directorio entiende que las políticas así fijadas:

- Definen los mercados y la composición deseada de la cartera.
- Están claramente definidas.
- Son coherentes con prácticas prudentes y con la regulación aplicable.
- Son adecuadas para la naturaleza y complejidad de las operaciones de la entidad.

- Han sido diseñadas e implementadas tomando en consideración la posición que ocupa la entidad en el mercado.
- Aseguran una adecuada diversificación de la cartera de créditos.
- Procuran una revisión de los créditos de manera individual y/o por líneas de crédito o segmento, dependiendo del tamaño de la exposición y tipo de deudor.
- Establecen límites adecuados.
- Son divulgadas a las áreas de la organización directa o indirectamente involucradas e implementadas mediante procesos apropiados, seguidas y periódicamente revisadas.
- Permiten a la entidad, entre otros aspectos, mantener estándares adecuados para el otorgamiento de créditos y seguir y controlar el riesgo de crédito.

PROCEDIMIENTOS

La Gestión de Riesgo de Crédito es el proceso de identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de ese riesgo.

La Gestión de Riesgo de Crédito involucra una serie de procesos, entre ellos:

Otorgamiento, Seguimiento y Recupero de Créditos

Son procesos que integran la gestión y se encuentran normados en los manuales de procedimientos, bajo las políticas expuestas en el presente marco.

Control especial independiente

La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento verificará que se realice un control independiente en el que se evalúen los temas descritos a continuación y reportará al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento en materia de Riesgos, aunque funcionalmente dependerá de la Gerencia General:

- La confiabilidad e integridad de la información;
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes y de las políticas y procesos internos;
- El desempeño de los oficiales de cuenta y del proceso de administración de créditos;
- La precisión del sistema de calificaciones internas; y
- La condición de la cartera crediticia.

Indicadores de Riesgo

El Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento, a propuesta del Responsable de Gestión Integral de Riesgos, establece indicadores de gestión y ratios para la medición y monitoreo del riesgo de crédito. Tales ratios deberán permitir el monitoreo de cada uno de los límites fijados por la Dirección.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento podrá definir límites máximos de tolerancia de tales indicadores. El apartamiento de los valores máximos establecidos deberá indicar una alerta temprana en una situación de riesgo.

Pruebas de Estrés

Se utilizará un modelo de pruebas riguroso y útil (de acuerdo a la dimensión, complejidad y perfil de riesgo del Banco) que incluya interacción con los demás riesgos.

Los resultados de las pruebas de estrés deben ser comunicados periódicamente al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento, solo cuando lo considere necesario, podrá solicitar la medición del riesgo de crédito a través de otros indicadores.

Medición ICAAP

Con el objetivo de determinar el Capital Económico asociado al Riesgo Crediticio, se utilizará un modelo estadístico que calcula la probabilidad de default asociada a una cartera determinada y la pérdida asociada con dicho nivel de default.

La probabilidad de default (PD) será el factor determinante en el modelo, y la variable a estresar a fin de obtener el nivel de pérdidas asociado al apetito de riesgo establecido por la Dirección. Esta PD está determinada por el promedio de los porcentajes de default registrados en sucesivas observaciones realizadas sobre la cartera de préstamos de la entidad.

Adicionalmente, la medición incluirá los efectos que puedan producir el riesgo de concentración de la cartera de créditos y la tenencia de títulos de deuda o certificados de participación de fideicomisos que tengan como fiduciantes al propio Banco o empresas del grupo económico.

Cuando el Comité de Gestión de Riesgos lo considere adecuado, la medición ICAAP reemplazará a la prueba de estrés individual que forma parte del programa de pruebas de tensión del Banco.

Planificación de contingencias

En la medida que se evalúe que las posiciones puedan generar un riesgo relevante, el Banco a través del Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento deberá tener vigente un plan de contingencia para hacer frente a situaciones de crisis (de acuerdo con los resultados de las pruebas de estrés realizadas) a fin de superar las eventuales insuficiencias antes tales eventos.

En el caso anterior, el plan de contingencia deberá ser revisado con una periodicidad anual como mínimo.

Contenido de los Planes de Contingencia

Los Planes de Contingencia que recomiende el Comité deberán partir de la base de análisis de las Pruebas de Estrés.

El plan deberá contener políticas y procedimientos claros que permitan a la Alta Gerencia tomar decisiones oportunas y bien informadas y comunicar efectiva y

eficientemente su implementación. Dicho plan deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La asignación de responsabilidades, incluyendo la designación de la autoridad con facultades para activar el plan. La conformación de un “equipo de crisis” puede facilitar la coordinación interna y la toma de decisiones en períodos de estrés;
- b) La identificación del personal responsable de la implementación del plan y sus funciones durante una situación crítica; y
- c) La adopción de pautas para el proceso de decisiones, la definición de quién debe tomarlas y de qué temas deben elevarse a los niveles superiores de la entidad, a fin de asegurar la efectiva coordinación y comunicación a través de las distintas líneas de negocios.

Implementación de los Planes de Contingencia.

La Gerencia General tendrá la responsabilidad de definir (de acuerdo a su evaluación de la situación de mercado) los casos en que resulte necesario implementar en la práctica el Plan de Contingencia previamente aprobado.

Otros Procedimientos:

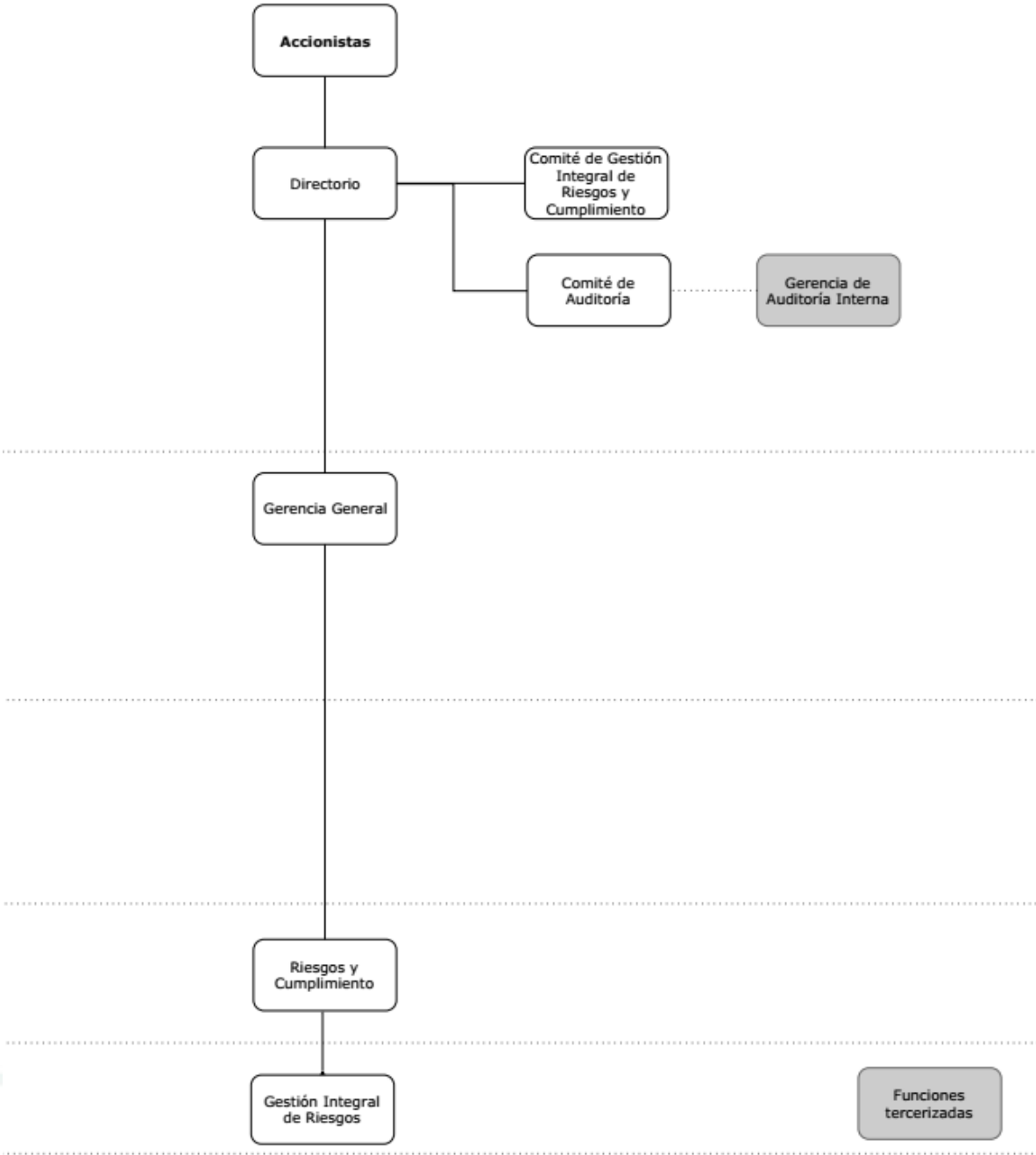
Adicionalmente, Banco BICA cuenta en su ordenamiento normativo, con manuales de procedimientos que identifican los controles, determinados para cada operatoria, que mitigan el riesgo de crédito.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Banco BICA ha definido la estructura organizativa necesaria para llevar a cabo el proceso de gestión de riesgo de crédito.

La estructura es la siguiente:





A su vez se definió para cada una las unidades que participan en el proceso de gestión de riesgo de crédito las responsabilidades que deberán asumir en dicho proceso. Las responsabilidades y/o funciones principales de cada unidad participante son las siguientes:

Directorio

El Directorio es el responsable de que la entidad cuente con un marco adecuado, eficaz, viable y consistente para la gestión del riesgo de crédito, del riesgo de crédito asumido por la entidad y de la forma en que se gestiona.

Al respecto debe:

- Aprobar el marco para la gestión del riesgo de crédito y sus modificaciones.
- Aprobar la estrategia, las políticas y prácticas de crédito significativas revisándolas periódicamente -al menos anualmente- y cada vez que a su juicio se produzcan hechos o situaciones relevantes vinculadas con este riesgo.
- Aprobar el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad.
- Aprobar la estructura organizativa para la gestión del riesgo de crédito, procurando que incluya una revisión independiente de las funciones de otorgamiento y gestión del crédito para evitar conflictos de intereses.
- Asegurar que la Alta Gerencia esté capacitada para administrar las operaciones de crédito de la entidad y que éstas se realicen en línea con la estrategia, las políticas y el nivel de tolerancia al riesgo aprobado.
- Garantizar que la política de incentivos económicos al personal no esté en contraposición con la estrategia de riesgo de crédito de la entidad, evitando que pueda debilitar los procesos de crédito de la entidad.
- Al asignar las responsabilidades, el Directorio debe reconocer posibles conflictos de intereses, adoptando políticas de incentivos económicos al personal tomando en consideración lo dispuesto en las normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras".
- Determinar si el nivel de capital de la entidad es adecuado para los riesgos asumidos.
- Aprobar la introducción de nuevos productos y actividades de la entidad.
- Seguir las exposiciones con personas o empresas vinculadas y asegurarse de que la auditoría interna revise esa información.
- Aprobar las excepciones a las políticas y límites que impliquen un desvío significativo.
- Recibir regularmente reportes para tomar conocimiento del riesgo de crédito asociado a las financiaciones otorgadas y al cumplimiento de los límites establecidos.
- Recibir información en forma oportuna y, en el caso de que surjan inconvenientes en materia de riesgo de crédito -tales como, crecimiento en la concentración, en la mora de deudores significativos o en líneas de negocios, fallas significativas y persistentes en el cumplimiento de los límites, etc.-, asegurarse de que la Alta Gerencia tome las acciones correctivas apropiadas para afrontar esos inconvenientes.

Gerencia General

La Gerencia General es la responsable de implementar la estrategia para la gestión del riesgo de crédito de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad y las políticas

y prácticas, así como de desarrollar procedimientos escritos para identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar este riesgo.

Entre otras responsabilidades debe:

- Asegurar que las actividades vinculadas con el otorgamiento de créditos sean consistentes con la estrategia y políticas aprobadas.
- Implementar la estructura, responsabilidades y controles necesarios para la gestión del riesgo de crédito. La estructura debe contemplar responsables que se ocupen específicamente de seguir la calidad de los créditos y de los mitigadores de riesgo asociados; también debe garantizar que los responsables de asignar la calificación interna de riesgo de crédito reciban información suficiente.
- Al asignar las responsabilidades, la Alta Gerencia debe reconocer posibles conflictos de intereses, implementando políticas de incentivos económicos al personal tomando en consideración lo dispuesto en las normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras".
- Aprobar los procedimientos escritos, asegurándose de que estén en línea con las políticas y prácticas aprobadas por el Directorio y de que se implementen.
- Asegurar que las responsabilidades de aprobación y revisión de créditos se asignen clara y adecuadamente.
- Asegurar que se asignen recursos suficientes para la gestión eficaz del riesgo de crédito.
- Asegurar que exista una evaluación interna periódica e independiente de las funciones de otorgamiento y administración del crédito.
- Definir los procedimientos y el nivel de aprobación que corresponda para las excepciones a los límites conforme a la política aprobada por el Directorio.
- Asegurar que las personas involucradas en operaciones con riesgo de crédito tengan la capacidad y el conocimiento necesarios para llevar a cabo la actividad, conforme a las políticas y procesos de la entidad.
- Comunicar a todas las áreas de la entidad directa o indirectamente involucradas la estrategia de riesgo de crédito, las políticas clave para implementar esa estrategia y la estructura para la gestión de ese riesgo.
- Las personas responsables de las líneas de negocio que desarrollen actividades que puedan afectar el riesgo de crédito deben tener pleno conocimiento de la estrategia y operar de acuerdo con las políticas, procesos, límites y controles.
- Las personas responsables por la gestión del crédito deben estar en contacto con quienes siguen las condiciones de mercado, así como con quienes tengan acceso a información crítica.
- Asegurar la existencia de controles internos adecuados para proteger la integridad del proceso de gestión del riesgo de crédito.
- Seguir en forma frecuente y detallada las tendencias del mercado que puedan presentar desafíos significativos o sin precedentes para la gestión del riesgo de crédito, de manera que se puedan realizar en tiempo adecuado los cambios necesarios en la estrategia de crédito.
- Asegurar que las pruebas de estrés y los planes de contingencia sean efectivos y apropiados para la entidad.

- Asegurar que se incorporen de manera apropiada los costos, ingresos y riesgo de crédito en el sistema interno de determinación de precios, en las medidas de desempeño y en el proceso de aprobación de nuevos productos para las actividades significativas que se realizan -patrimoniales o fuera de balance-.

Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento

El Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento entiende en el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos (incluye el de crédito), velando por el cumplimiento de las políticas vigentes en la materia.

A tal efecto debe:

- Analizar el monitoreo de los riesgos de la Entidad llevado a cabo por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos, verificado por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, especialmente el riesgo de crédito, operacional, de mercado, de tasa y de liquidez, como también de cualquier otro riesgo que se considere relevante por su potencial impacto económico.
- Revisar los procesos de identificación de riesgos, reconociendo y entendiendo los riesgos asociados a la operatoria actual y los que puedan surgir de nuevas iniciativas.
- Asesorar en el análisis de los riesgos que genera el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos.
- Proponer los niveles de tolerancia al riesgo a cubrir con capital para su aprobación por el Directorio.
- Definir las metodologías de medición de riesgos y de efectividad de las coberturas, controles, etc.
- Examinar la eficiencia del sistema de control y mitigación de riesgos y el cumplimiento de las Políticas aplicables, revisando periódicamente las mismas y solicitando, en caso de corresponder:
 - las adecuaciones necesarias cuando se produzcan cambios, hechos o situaciones relacionadas con los riesgos y/o
 - los programas de cumplimiento a aquellos responsables que incumplan total o parcialmente las políticas.
- Revisar y recomendar la aprobación por parte del Directorio, de aquellos planes, que exija el BCRA o la normativa interna, que tengan impacto en riesgos y los planes de contingencia de los distintos riesgos.
- Realizar el seguimiento de la exposición a los riesgos y el resultado de las decisiones tomadas, asegurando una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones.
- Poner en funcionamiento y mantener herramientas para la medición y evaluación del Riesgo como: indicadores de gestión, pruebas de estrés y análisis de sensibilidad, que serán utilizados por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos.
- Definir y mantener actualizados planes de contingencia frente a eventuales situaciones de estrés de mercado.
- Informar a la Dirección acerca de la adecuación de los sistemas y controles de la Entidad para administrar el riesgo.
- Evaluar la incidencia de las interacciones existentes entre los riesgos.

Gerencia de Riesgos y Cumplimiento

La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento depende funcionalmente de la Gerencia General y será la unidad encargada de monitorear, coordinar y controlar las actividades de las Áreas bajo su dependencia relativa a la gestión de los Riesgos, estableciendo objetivos y evaluando su desempeño y reportando toda la información al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento.

Para ello debe:

- Identificar, evaluar, seguir, controlar y efectuar propuestas de mitigación de todos los riesgos significativos.
- Verificar el paquete de información preestablecido presentado por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos, antes de que sea elevado al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento.
- Analizar y elevar al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento para su aprobación, programas de pruebas de estrés de acuerdo a la normativa vigente presentados por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos.
- Analizar y elevar al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento un plan de contingencias que establezca claramente la estrategia para afrontar situaciones de emergencia presentados por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos.
- Analizar y elevar al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento las adecuaciones que fueren necesarias a las políticas, procedimientos y límites establecidos en la Gestión de Riesgos presentados por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos.
- Analizar y elevar al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento con la periodicidad establecida para las reuniones de este último, toda desviación en el cumplimiento de normas internas y externas y sobre la propia gestión presentada por el Responsable de Gestión Integral de Riesgos.

Responsable de Gestión Integral de Riesgos

El Responsable de Gestión Integral de Riesgos depende funcionalmente de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, y concentra el control de todos los riesgos.

El Responsable de Gestión Integral de Riesgos tiene, en relación con la gestión del riesgo de crédito, la misión de controlar que el marco de gestión de dicho riesgo aprobado por Directorio sea apropiado y efectivamente implementado; reportando toda la información generada a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento para que la misma sea revisada antes de ser presentada al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento para su análisis por parte de este último.

Para ello debe:

- Implementar y mantener un sistema de información adecuado para la medición de los riesgos, su evaluación y el reporte del tamaño, composición y calidad de las exposiciones.
- Diseñar e implementar un conjunto de indicadores que permitan identificar los potenciales riesgos.

- Emitir un paquete de información preestablecido y elevarlo al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento para su análisis, una vez revisado por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento.
- Proponer a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, programas de pruebas de estrés de acuerdo a la normativa vigente.
- Proponer a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento un plan de contingencias que establezca claramente la estrategia para afrontar situaciones de emergencia.
- Proponer a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento las adecuaciones que fueren necesarias a las políticas, procedimientos y límites establecidos en la Gestión de Riesgos.
- Informar a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento y al Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento con la periodicidad establecida para las reuniones de este último, toda desviación en el cumplimiento de normas internas y externas y sobre la propia gestión.

Auditoría Interna

Auditoría Interna tiene, en relación con la gestión del riesgo de crédito, la misión de evaluar y monitorear el control interno de la Entidad, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas al efecto por el B.C.R.A.

Para ello debe:

- Revisar regularmente la implementación y la eficacia del marco utilizado para gestionar este riesgo.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene, en relación con la gestión del riesgo de crédito, la misión de realizar el análisis de las observaciones emanadas de la Auditoría Interna y efectuar el seguimiento de la instrumentación de las recomendaciones de modificación a los procedimientos.

Para ello debe:

- Tratar los informes de auditoría interna relativos a la revisión de la implementación y la eficacia del marco utilizado para gestionar el riesgo de crédito, decidiendo sobre la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, si las hubiere.

Resto de Comités

Participan en la gestión considerando, en los temas que a cada uno de ellos competen, los marcos de todos los riesgos aprobados por Directorio.

Resto de la Organización

Participa activamente en el proceso de gestión del riesgo de crédito, cumpliendo con los procedimientos y controles establecidos en los manuales de procedimientos. Incluye todas las Áreas de Procesos (principales) y las Áreas de Soporte.